La pérdida de poder adquisitivo de los médicos de hospitales puede superar los 20.000 euros/año

La pérdida del poder adquisitivo de médicos de hospital puede haber alcanzado los 20.000 euros/año, entre los años 2009 y 2014, según se desprende de un reciente informe del Centro de Estudios del Sindicato Médico Andaluz, coordinado por el Dr. Vicente Matas. El estudio, que se centra en las diferencias retributivas de los médicos en los diferentes Servicios de Salud en España, llega a la conclusión de que éstas son muy importantes y los recortes que han sufrido con la crisis muy grandes y asimétricos

Granada, 20 de mayo 2015 (medicosypacientes.com)

El Centro de Estudios del Sindicato Médico Andaluz ha difundido un nuevo informe, coordinado por el Dr. Vicente Matas, sobre las diferencias retributivas de los médicos en los diferentes Servicios de Salud en España, llegando a la conclusión de que éstas son muy importantes y los recortes que han sufrido con la crisis muy grandes y asimétricos. Para demostrarlo, se comparan cuatro tipos de médico, al inicio de su actividad profesional (con 30 años o más de edad, ambos interinos o eventuales y uno con exclusiva y otro no), a la mitad de la misma (propietario con 40 años o más de edad) y al final (propietario con 55 años o más de edad).

Con las los niveles correspondientes en antigüedad y carrera. Separando claramente las retribuciones de jornada ordinaria de las retribuciones por Atención Continuada (guardias), de las que solo daremos una pincelada. Conviene recordar que para llegar a ser Médico en España es necesario tener un Bachillerato con nota media extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis largos años de estudios universitarios a continuación preparar como mínimo durante otro año el examen MIR y finalmente realizar el periodo de formación que pueden ser cuatro o cinco años, en total son unos *once o doce años* y se comienza la vida profesional con una edad media de 29-30 años. Compañeros de instituto que han elegido otras profesiones, con un poco de suerte, pueden tener acumulados ya entre 8 y 12 años de trabajo efectivo.

Según se puede observar en la correspondiente Tabla (ver documento adjunto), las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos llegan a superar los 1.600 euros al mes en cifras absolutas y más del 61%. Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos pueden llegar a superar los 1.800 euros al mes (más del 61%). En dichas tablas también se pueden ver las diferencias con la media, tanto en cifras absolutas como en porcentaje, para los diferentes tipos de médico.

A continuación se muestran los importes brutos y netos anuales en los cuatro tipos de médicos (ver Tabla en documento adjunto). Tal como se indican en las mismas, las diferencias en retribución bruta entre máximos y mínimos llegan a superar los 21.000 euros al año en cifras absolutas y más del 57%. Las diferencias en retribución neta entre máximos y mínimos llegan a superar los 24.000 euros al año (más del 61%).

Pero esto no es lo que cobran los eventuales al 75%. Según el artículo 9 del Estatuto Marco regula el Personal Estatutario Temporal, veamos que es un eventual y para que está contemplado en la Ley. El nombramiento de carácter eventual se expedirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se trate de la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria. b) Cuando sea necesario para garantizar el funcionamiento permanente y continuado de los centros sanitarios. c) Para la prestación de servicios complementarios de una reducción de jornada ordinaria.

Veamos ahora que es un Interino: El nombramiento de carácter interino se expedirá para el desempeño de una plaza vacante de los centros o servicios de salud, cuando sea necesario atender las correspondientes funciones. Se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada. Y por último veamos que es un sustituto: El nombramiento de sustitución se expedirá cuando resulte necesario atender las funciones de personal fijo o temporal, durante los períodos de vacaciones, permisos y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de la plaza. Se acordará el cese del personal estatutario sustituto cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función. Entonces, cual es el motivo de que se hagan tantos contratos de eventuales y con jornadas reducidas.

En primer lugar, por un motivo económico, con los contratos al 75% los sueldos son mucho más pequeños, (ver tabla en documento adjunto).

Y otro motivo es hacer y cesar a los eventuales cuando le parece bien a la gerencia correspondiente. Pero el médico en España ?incluidos el eventual-, tiene la obligación de realizar guardias, pero no el derecho. Con la realización de estas horas "extra" ?por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco el sueldo. Un médico realizando guardias durante 30 años realiza la jornada de cualquier otro profesional sanitario durante más de 40 años, pero estas guardias, generalmente no se tienen en cuenta como tiempo cotizado, ni repercute para la futura pensión.

En otra de las Tablas (ver documento adjunto) figuran los importes por hora en los diferentes Servicios de Salud, de donde cabe destacar que en el año 2014 las diferencias en día laborable son de 11,14 euros/hora (el 72,01 %) entre los Médicos Andaluces (en último lugar con 15,47 euros/hora) y los Médicos de Murcia (al frente con 26,61 euros/hora). Si nos fijamos en la media nacional (21,79 euros/hora) los Médicos Andaluces cobran 6,32 euros menos a la hora (el 40,85%). En la tabla también aparecen los importes de

los MIR de 4º y 5º año a modo informativo y para comprobar cómo los Médicos Andaluces cobran la hora de Atención Continuada (guardias) a un importe inferior que los MIR 4 y 5 cobran de media y muy por debajo del máximo que cobran. En concreto cobran más que los Médicos Andaluces los MIR de 4º y 5º año de: Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, INGESA, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, Rioja y Valencia.

Como el IRPF es progresivo, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención) entre el 30 y el 52%, dependiendo de los ingresos totales. De esta forma la retribución neta por hora puede quedar entre 8,37 y 14,78 euros netos.

En definitiva, si es necesario contratar a alguna persona para cuidar a los hijos durante la guardia, puede darse la paradoja de que le cueste dinero trabajar al profesional médico.

En el año 2010 comenzaron los recortes y para ver lo que los médicos han perdido en sus retribuciones se comparan las diferencias anuales entre el año 2009 y el año 2014 (ver Tabla en documento adjunto).

Entre el año 2009 y el 2014, los Médicos de Hospital que no hacen guardias, han sufrido toda una serie de recortes que se traducen en la pérdida directa de más de 8.000 euros/año (más del 12%) muy por encima de la pérdida del resto de empleados públicos. A estas pérdidas directas en retribución hay que sumar los incrementos de impuestos directos (IRPF), indirectos (IVA, tasas, IBI...) y la inflación que entre enero de 2009 y diciembre de 2014 ha llegado al 9,80 % (INE).

Por tanto, la pérdida de poder adquisitivo se incrementa al menos en un 12-14% adicional, hasta superar ampliamente el 20% en muchos casos y más del 50% en los médicos jóvenes contratados al 75% de jornada. A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales con un valor económico aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre más de 2.500 euros brutos anuales y hasta 4.000 o más euros brutos anuales máximos.

Los médicos que hacen guardias han perdido mayor importe, aunque no vamos a detenernos a estudiarlo en este momento. En los casos, en los que se acumulan los diferentes recortes, la pérdida de poder adquisitivo supera en demasiados casos el 35 % entre los años 2009 y 2014. Traducido a euros, fácilmente puede llegar hasta pérdidas de más de 20.000 euros/año en muchos casos.

Complementos de productividad variable

Especial mención merecen los complementos de productividad variable, rendimiento, incentivos o por calidad que son muy variables y de distribución muy compleja, con criterios que varían por Servicio de Salud y dentro de cada uno de ellos, se tienen en cuenta los resultados del equipo, del centro de trabajo e individuales. Aquí también se han sufrido

importantes recortes y en ocasiones han desaparecido (ver Tabla en documento adjunto).

Uno de los complementos, junto con las guardias, causan mayores diferencias retributivas, es el complemento por exclusividad, que remunera simplemente la dedicación en exclusiva al Servicio de Salud y no una mayor dedicación u horario. Ha desaparecido en muchos Servicios de Salud pero aún se conserva en otros muchos (ver Tabla en documento adjunto).

Retribuciones en países de nuestro entorno

Todas estas retribuciones están muy alejadas de las que, en diferentes medios informativos, aparecen sobre países de nuestro entorno. A modo informativo y sólo con el valor de estar publicados en artículos periodísticos de hace unos años, podemos citar las siguientes:

-Reino Unido: Salarios entre 90.000 y 144.000 euros/año.

-Suiza: Salarios entre 106.000 y 128.000 euros/año.

-Alemania: Salario inicial 60.000 y 80.000 euros/año.

-Noruega: Salarios entre 50.000 y 85.000 euros/año.

-Holanda: Salarios entre 47.000 y 116.000 euros/año.

-Irlanda: Salarios entre 66.000 y 100.000 euros/año.

-Suecia: Salarios entre 55.000 y 71.000 euros/año.

-Austria: Salario entre 50.000 y 100.000 euros/año.

-Bélgica: Salarios entre 75.000 y 107.000 euros/año.

-**Francia:** Salarios entre 60.000 y 115.000 euros/año.

-Italia: Salarios entre 45.000 y 84.000 euros/año.

El pasado mes de abril se publicó en Medscape el informe 2015 titulado "Family Physician Compensation Report 2015" en el que se reflejan, entre otras cuestiones de interés, los importes anuales los Médicos Norteamericanos por especialidad (ver Tabla en documento adjunto).

La prestigiosa publicación "Medical Ecónomics" en septiembre de 2005 publicaba un análisis de las retribuciones de los médicos españoles comparados con sus colegas europeos, con el siguiente titulo "Los médicos ingleses ganan casi tres veces más que los españoles" que deja la situación muy clara.

En su número publicado en diciembre de 2006 hace un exhaustivo estudio comparativo de las retribuciones de los médicos españoles comparados con sus colegas europeos, bajo el titulo "Los médicos españoles, los peor pagados de Europa" que no deja lugar a dudas.

En marzo de 2008 publicó los resultados de la encuesta Medical Economics EE.UU en ella podemos ver como las retribuciones de los médicos de familia son de 155.000 dólares/año, las de los Pediatras de 150.000 dólares/año, las de los médicos internistas 170.000 dólares/año y las de los Ginecólogos 240.000 dólares/año. Sería necesario hacer un estudio riguroso de las

retribuciones de nuestro entorno europeo, aunque en este caso las dificultades serán, sin duda, muy importantes, al no ser modelos iguales y condiciones equiparables.

Comparativa con otras profesiones

Las retribuciones de los Médicos en España también son discriminatorias con otros empleados públicos del mismo nivel a los que no se les exige tan importante nivel de formación (10 años o más de formación), responsabilidad y amplitud de horario. Ejemplo claro en profesores de enseñanzas medias, profesores de Universidad, fiscales, jueces, inspectores hacienda... y de actualidad hace unos años los controladores aéreos, que desde la Administración y mediante Real Decreto "sufrieron" la reducción de su sueldo hasta 200.000 euros/año, por una jornada muy inferior a la que realiza cualquier médico.

También podemos compararnos con los profesionales de la abogacía gracias a que BAO&PARTNERS publicó en noviembre de 2009 un amplio y detallado estudio titulado: "Análisis Comparativo de las Retribuciones en los Despachos de Abogados en España", en el que tras analizar las retribuciones de más de 7.800 profesionales llegan a las siguientes conclusiones:

- -Un abogado recién entrado en un bufete obtiene unos ingresos brutos medios de 30.250 euros/año y máximos de 34.333 euros/año.
- -Un abogado Junior (desde el uno a tres años) obtiene unos ingresos brutos medios de 40.525 euros/año y máximos de 47.120 euros/año.
- -Un abogado Asociado (desde el cuatro a seis años) obtiene unos ingresos brutos medios de 61.311 euros/año y máximos de 73.642 euros/año.
- -Un abogado Senior (desde el siete a nueve años) obtiene unos ingresos brutos medios de 88.720 euros/año y máximos de 107.217 euros/año.
- -Un abogado Director (a partir de diez años) obtiene unos ingresos brutos medios de 139.495 euros/año y máximos de 165.952 euros/año.

En resumen, según concluye el informe del Centro de Estudios del Sindicato Médico Andaluz, las retribuciones en general son bajas, las diferencias entre los diferentes Servicios de Salud son muy importantes y los recortes han sido excesivos, necesitamos una rectificación urgente.